



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: ELIONORA CAMPUZANO URECHE
DEMANDADA: GMAC FINANCIAL COLOMBIA S.A. y
DELIMA MARSH S.A.
RADICADO: 20001310300320200003100
FECHA: 28022024

Informe secretarial. 14 de noviembre 2023.

Memoriales: 08-02-22, 14-12-22, 02-03-23, 20-04-23, 25-05-23.

Revisado el expediente en referencia de acuerdo al informe secretarial que antecede y los memoriales presentados por las partes, se avizora la demandada GMAC FINANCIAL COLOMBIA S.A., ha presentado llamamiento en ganaría a la sociedad HDI SEGUROS S.A., el cual se encuentra contenido en el archivo digital No.11 folio 34 y subsiguientes del mismo.

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 65 del CGP, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO. Admitir el llamamiento en garantía que formula la GMAC FINANCIAL COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, a HDI SEGUROS S.A.

SEGUNDO. En consecuencia, notificar el llamamiento al llamado en la misma forma dispuesta que en el auto admisorio de la demanda principal, para que dentro del término de veinte (20) días, si a bien lo tiene, intervenga en el trámite del proceso a hacer valer sus derechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del C.G.P.

TERCERO. Si la notificación no se logra dentro de los seis meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb6a2f2289a66abf80d89cad4cf6f9e6c925dcc43cb87e7d2efde3d05969dac**

Documento generado en 28/02/2024 02:53:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>